

McKinney Vento

El programa de McKinney-Vento está diseñado para hacer frente a los problemas que los niños y jóvenes sin hogar se han enfrentado en inscribirse, asistir, y tener éxito en la escuela.

Información de Contacto

Natalie Gouge

Directora De Servicios Estudiantiles

828-652-4535

natalie.gouge@mcdowell.k12.nc.us

334 South Main Street

Marion, NC 28752

Definición legal de personas sin hogar

El subtítulo de educación de la Ley de Asistencia McKinney-Vento Homeless indica lo siguiente:

El término “niños y jóvenes sin hogar” -

(a) medios de individuos que carecen de una residencia fija, regular y adecuada para la noche

(B) Esto incluye-(a) Los niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, problemas económicos, o una razón similar; que viven

en moteles, hoteles, parques de casas rodantes, o zonas de acampada, debido a la falta de alternativas de una vivienda adecuada; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; son abandonados en los hospitales; o están a la espera de colocación de cuidado de crianza

(b) los niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna primaria que es un lugar público o privado diseñado para no ser utilizado comúnmente como un alojamiento de dormir regular para el ser humano.

(c) los niños y jóvenes que viven en automóviles , parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de calidad inferior, estaciones de autobuses o trenes, o lugares similares;

(d) niños migratorios que califican como personas sin hogar para los fines de esta parte porque los niños están viviendo en circunstancias descritas en las cláusulas anteriores.

Los niños y jóvenes sin hogar tienen derecho a

- recibir una educación pública gratuita y apropiada.
- Se inscriben en la escuela inmediatamente, incluso si carecen de documentos normalmente requeridos para la inscripción.
- Inscribirse en la escuela y asistir a clases mientras reúne los documentos escolares necesarios.
- Inscribirse en el área de asistencia local o continuar asistiendo a su escuela de origen (la escuela que asistieron al hogar permanente o la escuela en la que estaban inscrito la última vez), si es de los padres, la preferencia del menor no acompañado del tutor o es factible. Si el distrito escolar cree que la escuela seleccionada no es en el mejor interés del estudiante, el distrito debe proporcionar al padre, tutor o joven no acompañado con una explicación escrita de su posición e informar a él / ella del derecho a apelar su decisión.
- Recibir transporte hacia y desde la escuela de origen, si así lo solicita el padre, tutor o joven sin compañía.
- Recibir servicios educativos comparables a los proporcionados a otros estudiantes, de acuerdo con la necesidad del estudiante.

Las disposiciones de la Ley McKinney-Vento para jóvenes sin hogar no acompañados

- reciban una educación pública gratuita y apropiada.
- Se inscriben en la escuela inmediatamente, incluso si carecen de documentos normalmente requeridos para la inscripción. • Inscribirse en la escuela y asistir a clases mientras que la escuela reúne los documentos necesarios.
- Inscribirse en el área de asistencia local o continuar asistiendo a su escuela de origen (la escuela que asistieron al hogar permanente o la escuela en la que estaban inscrito la última vez), si eso es, o la preferencia del menor no acompañado de, guardián de los padres es factible. Si el distrito escolar cree que la escuela seleccionada no es en el mejor interés del estudiante, el distrito debe proporcionar al padre, tutor o joven no acompañado con una explicación escrita de su posición e informar a él / ella del derecho a apelar su decisión.
- Recibir transporte hacia y desde la escuela de origen, si así lo solicita el padre, tutor o joven sin compañía.
- Recibir servicios educativos comparables a los proporcionados a otros estudiantes, de acuerdo con las necesidades del estudiante.

Además de las disposiciones que se aplican a todos los estudiantes sin hogar, la Ley McKinney-Vento incluye las siguientes disposiciones específicas para los jóvenes sin hogar no acompañado:

- jóvenes sin hogar no acompañado deberá ser inscrito inmediatamente sin prueba de tutela.
- Durante una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción, los jóvenes sin hogar no acompañados deberán recibir una declaración escrita que explica la decisión de la escuela, el derecho de los jóvenes a apelar la decisión, y una referencia al enlace local.
- Enlaces locales se asistirán joven solo sin hogar en la selección de una escuela de asistencia e inscribirse en la escuela, solicitando el transporte hacia y desde la escuela de origen e inscribirse en la escuela de inmediato, mientras que los conflictos se resuelven.